

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000719940532400
AUTO #2242

Santiago de Cali, octubre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

En razón a que la anterior demanda no fuera subsanada dentro del término concedido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por LUIS ENRIQUE GARCIA MADRUGA contra BERLAMINA SCHUSTER BUSH.
2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ